

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Triestrate	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los anuncios que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán el precio de venta, o sea a 30 céntimos los del año corriente; a 75 ptas. los del año anterior, y a 100 ptas. los de los años anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea a tres columnas que ocupe cada vez una inserción o documento que se inserte, 150 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persegua en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la librería del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

DECRETO

Es uno de los deberes del Estado para con la cultura patria el honrar a las personas que han sabido servirla y enaltecerla. Y este deber es más imperioso cuando se camina hacia un nuevo florecimiento cultural consonante con el resurgir histórico de España.

Para estimular y premiar altos méritos intelectuales fué creada en 1932 la Orden de Alfonso XII. Hoy, con la misma finalidad, el Estado español considera llegado el momento de crear una Orden que, por ser la más eximia recompensa cultural española, ostente como denominación y patrocinio el de alguna de las figuras cumbres de la cultura patria.

A este respecto, ninguna tan caracterizada y egregia cual la de Don Alfonso X, el Sabio, que consagró su vida a los más nobles empeños del saber.

Por lo cual, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Queda creada la Orden de Alfonso X, el Sabio.

Artículo 2.º El ingreso en esta Orden será concedido por el Ministerio de Educación Nacional a los españoles que se hayan destacado en los campos de la investigación científica y de la enseñanza o en el cultivo de las Letras y de las Artes, o que hayan prestado eminentes servicios a los intereses culturales del país creando, dotando o mejorando establecimientos de enseñanza o Centros consagrados a otros ramos de la cultura, como Bibliotecas, Museos, etc.

La Orden de Alfonso X, en todos sus grados, podrá ser conferida a extranjeros que hayan prestado algún servicio relevante a la cultura española o a aquellos otros a quienes España quiera discernir este honor por la categoría universal de su obra.

Artículo 3.º La Orden de Alfonso X constará de las siguientes categorías: Collar, Gran Cruz, Encomienda, Cruz y Medalla. La concesión de los diversos grados de la Orden se hará conforme a un Reglamento, en que constarán también su organización y distintivos.

Artículo 4.º Los miembros que forman el Instituto de España, Académicos de número de las Reales Academias de la Lengua, de la Historia, de Bellas Artes de San Fernando, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Ciencias Morales y Políticas y de Medicina, por el hecho de su investidura, tendrán derecho a la Cruz de la Orden de Alfonso X.

Artículo 5.º Los actuales poseedores de la Orden de Alfonso XII, en sus distintos grados y categorías, podrán solicitar del Ministerio de Educación Nacional su ingreso en la Orden de Alfonso X, el Sabio. El Ministerio resolverá, previo informe del Consejo Supremo de la Orden.

Artículo 6.º El Ministerio de Educación Nacional dictará el Reglamento para la aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a 11 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación Nacional, Pedro Sáinz Rodríguez.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 106, de fecha 16 de abril de 1939)

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.390.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Creo conveniente recordar lo que en bando de 11 de febrero último se dijo a las Autoridades y habitantes de esta provincia sobre la conducta a observar con los que vienen de la zona roja.

En su consecuencia, las Autoridades cuidarán de proteger a los que se presenten, pero también dispondrán que en el acto se les instruya un expediente o atestado en el que podrán comparecer cuantas personas puedan hacer denuncias o manifestaciones de interés respecto de la conducta y actividades que hubieren desplegado aquéllos.

Si de lo actuado, o antes, si el caso lo requiriera, resultasen motivos suficientes, se procederá a detenerlos y a ponerlos a disposición de la Autoridad correspondiente, y, en otro caso, quedarán en libertad, pero convenientemente vigilados y protegidos, dando siempre cuenta inmediata a este Gobierno del resultado de los atestados.

Los presentados, e igualmente sus familias, acatarán sin protestas ni discusión las determinaciones de la Autoridad, sinceramente arrepentidos de las ideas y principios que engañosamente siguieron y nos han llevado a la tragedia que hemos sufrido, procurando hacerse perdonar, con su conducta actual, los errores pasados.

Los demás vecinos descansarán en las Autoridades con fe ciega en la justicia de la España nacional que, serena e imparcialmente, se aplicará en la medida necesaria, y por ello no han de vejar, ni de palabra siquiera, a los que vuelvan, y mucho menos a las familias de los tildados de rojos que han permanecido en los pueblos y en sus casas, y se han de abstener radicalmente de realizar actos de agresión ni individual ni colectivamente, teniendo además presente que si lo hacen colectivamente, entonces actúan como instrumentos dóciles e inconscientes de personas que los manejan para el logro de fines inconfesables y, desde luego, para retardar y dificultar todo lo que puedan la reconstrucción de España y su grandeza en la paz.

Los Alcaldes harán saber esto por medio de bandos y pregones a sus respectivos vecindarios y velarán por que se cumpla exactamente para el buen nombre de nuestro pueblo y para evitar las sanciones que, en caso contrario, habrían de imponerse por desobediencia.

Zaragoza, 18 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador Civil,
Antonio Iturmendi Bañales.

Núm. 2.371.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE CARNES

Circulares.

Se hace saber por la presente circular a todos los señores Alcaldes y poseedores de ganado de la provincia y de fuera de ella que tengan pastando sus ganados en términos municipales de la provincia de Zaragoza, lo siguiente:

1.º Hechas las estadísticas municipales de ganado

de abasto, cada ganadero responderá del número de reses que haya declarado, y justificará ante la Alcaldía correspondiente las que tiene actualmente en su poder, las que haya vendido y persona a quien se las haya vendido, así como también de las que hayan muerto por causa de enfermedad u otro accidente.

Los señores Alcaldes, con los datos suministrados por los poseedores de ganado, averiguarán si es verdad lo declarado por los ganaderos y me darán conocimiento de todos aquellos casos en que no aparezca justificada la falta del ganado declarado.

2.º También me comunicarán el nombre de aquellos que, como consecuencia de esta investigación, resultase que las declaraciones habían sido falsas, y el de aquellos que no hubieran hecho la declaración.

3.º Queda terminantemente prohibida la venta de ganado lanar con destino al suministro de carne para consumo familiar, y no se permitirá el sacrificio de reses que no sean destinadas para el consumo público.

4.º Cuando muera alguna res por enfermedad o accidente vienen obligados los dueños de ella a dar cuenta al Inspector municipal veterinario para que, previo reconocimiento, justifique la baja.

Si la enfermedad o accidente no hubiera provocado la muerte y el veterinario aconsejara el sacrificio para aprovechamiento de carnes, caso de que éste fuera aceptado por el dueño, la carne será destinada al consumo público.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Antonio Iturmendi Bañales.

Núm. 2.372.

Se recuerda por la presente circular continúan en todo su vigor las publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia correspondientes a los días 2 y 3 de febrero, referente la primera a restricción de carnes ordenada por la Jefatura del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes y en la que se señala de manera precisa los días de la semana en que puede sacrificarse cada clase de ganado, y cuya matacía no podrá exceder de la que se hiciera normalmente.

Con el fin de regularizar la matacía en los pueblos de la provincia, no podrá sacrificarse en ninguno de ellos, bajo ningún pretexto, un número de cabezas de ganado lanar mayor del que fuese sacrificado en el mismo día de la misma semana del año 1937.

Tampoco se permitirá se sacrifique ganado lanar más de dos días a la semana, que serán precisamente los señalados en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 2 de febrero. Dicha restricción no afecta a Hospitales y Sanatorios Antituberculosos.

La circular del día 3 se refiere a la prohibición de venta de ganado vacuno con destino a suministro de carne, siempre que ésta no sea para Hospitales o Sanatorios Antituberculosos, la cual continúa también en todo su vigor en lo que se refiere al vacuno mayor, por ser éste indispensable para el abastecimiento de los centros anteriormente mencionados.

En lo referente al vacuno menor (terneros y añojos), no podrán sacrificarse en los pueblos sin que previamente éstos lo soliciten y sean autorizados por la Junta Provincial de Abastos de Carnes.

A la vez se recuerda nuevamente la prohibición de vender carne en los pueblos a mayor precio de los señalados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 19 de enero.

Los Alcaldes y las Juntas locales de Abasto de Car-

nes vigilarán por el cumplimiento de lo ordenado y serán personalmente responsables, incurriendo en enérgicas sanciones siempre que consientan la vulneración de lo dispuesto.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Antonio Iturmendi Bañales.

SECCION QUINTA

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Zaragoza.

Circular.

Siendo de absoluta necesidad conocer el número de yuntas de labor que precisan los agricultores para que puedan realizar normalmente las distintas labores, elemento indispensable para informar a la Jefatura del Servicio Nacional de Ganadería y que ésta adopte las medidas que más convengan a esta provincia, es preciso que por los Alcaldes, como Presidentes de las

Juntas Locales de Fomento Pecuario, y por los Inspectores municipales veterinarios, como Secretarios, se remita a esta Junta Provincial una estadística exacta de las yuntas de labor que existen en 1.º de mayo de 1939 y las que había en igual fecha de 1936, expresando además el número de yuntas que precisan en los pueblos para poder realizar con normalidad las distintas operaciones del campo, así como también el número de yuntas requisadas en 1.º de mayo de 1939, encargando a las citadas Autoridades pongan el mayor celo posible en que resulten fiel reflejo de la verdad, pues de lo contrario se propondrá a la primera Autoridad gubernativa sancione a los Presidentes y Secretarios de las mencionadas Juntas por su negligencia en cumplimentar un servicio tan importante como el que se les encomienda.

La citada estadística deben hacerla, sin excusa ni pretexto alguno, con arreglo al modelo adjunto y sin dejar de consignar los datos que en los encasillados se piden, debiendo remitirla antes del día 15 de mayo a la Inspección Provincial Veterinaria.

De la presente circular darán cuenta, bajo su responsabilidad, los Alcaldes y Secretarios a los Presidentes y Secretarios de las Juntas Locales de Fomento Pecuario. En los pueblos en que se halle vacante el cargo de Inspector municipal veterinario cumplimentarán este servicio los Presidentes de las Juntas.

Zaragoza, 18 de abril de 1939.—Año de la Victoria.
—El Presidente de la Junta Provincial, M. Allué Salvador.

Junta Local de Fomento Pecuario de

Estadística de las yuntas de labor existentes el día 1.º de mayo de 1939.

ESP. CIE DE GANADO	Núm. de yuntas en 1.º de mayo de 1939.	Núm. de yuntas en 1.º de mayo de 1936.	Núm. de yuntas necesarias para la normal explotación de las fincas.	Núm. de yuntas requisadas en 1.º de mayo de 1939
Vacuno				
Toros				
Bueyes				
Vacas				
Equino				
Yeguas				
Caballos				
Mular				
Mulas y mulos				
Asnal				
Burras y burros				
TOTAL				

1.º de junio de 1939.—Año de la Victoria.

El Presidente,

El Inspector municipal veterinario, Secretario.

Sr. Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario.—ZARAGOZA

Núm. 2.369.

Junta Provincial de Abastos de Zaragoza.

Habiéndose recibido en este Organismo una partida de alubias garrafales leonesas para siembra, se requiere por la presente a cuantos labradores de esta capital y su provincia pueda interesarles la adquisición de la referida simiente, para que, en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas a contar de la fecha de la publicación de esta nota, formulen sus peticiones, expresando las cantidades que precisan, a estas Oficinas, Don Jaime I, 42.

Zaragoza, 18 de abril de 1939.—Año de la Victoria.
—El Gobernador civil, Presidente, Antonio Iturmendi.

* * *

Núm. 2.370.

COMISION DEL CURTIDO.

Por la presente se ordena a todos los fabricantes de cortes aparados establecidos en esta capital y provincia que en el término de ocho días remitan a esta Comisión Provincial del Curtido, Don Jaime I, 42, relación comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Razón social y fecha de la fundación de la fábrica.
- b) Capacidad de producción.
- c) Producción en 1935, primer semestre de 1936, primer semestre de 1939.
- d) Número y potencia de las máquinas.
- e) Número de obreros asalariados.
- f) Precios en 19 de julio de 1936 y precios actuales.
- g) Márgenes de beneficio en las mismas fechas.
- h) Suministradores habituales de primeras materias.
- i) Zona de distribución de sus productos o clientela habitual.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que su incumplimiento será severamente sancionado.

Zaragoza, 18 de abril de 1939.—Año de la Victoria.
—El Gobernador civil, Presidente, Antonio Iturmendi Bañales.

Núm. 2.391.

Universidad de Zaragoza.

RECTORADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3.º de la Orden del Ministerio de Educación Nacional, fecha 7 de diciembre último, se hace pública la incoación de los expedientes para el reconocimiento legal de los Establecimientos privados de Enseñanza Media, que a continuación se expresan, por si alguien tuviese que oponer reparos a su tramitación:

Colegio Central de Santo Tomás de Aquino.—Calle del Buen Pastor, núm. 1, Zaragoza.

Colegio de Jesús-María.—Avenida del Carmen, números 8, 21, 23 y 26, Zaragoza.

Colegio de San Felipe.—Plaza de San Felipe, número 3, Zaragoza.

Colegio del Salvador.—Paseo del General Moia, núm. 1, Zaragoza.

Transcurridos diez días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dichos expedientes se remitirán al Ministerio con las reclamaciones consiguientes, si las hubiere.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 18 de abril de 1939.—Año de la Victoria.
—El Rector, G. Calamita.

SECCION SEXTA

TORRELLAS

Núm. 1.792.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 1938:

Sesión ordinaria del día 1.º de julio de 1938.—
Se aprueba el acta de la sesión anterior, acordándose:

Darse por enterados de la correspondencia oficial recibida durante la anterior quincena.

Aprobar estado de reses sacrificadas en el matadero público y que se satisfaga el impuesto establecido.

La distribución e inversión de fondos para el corriente mes con arreglo a las consignaciones del presupuesto.

Aprobar la cuenta de Secretaría por material timbrado importante 66'75 pesetas, correspondiente al primer trimestre del año.

Aprobar la cuenta de cruzados del primer semestre del actual ejercicio con la agencia "Usón y Compañía".

Aprobar liquidación definitiva del segundo trimestre del matadero público, importante 441 pesetas, que se ingresarán en las arcas municipales en la forma adecuada.

Abonar al Recaudador de Contribuciones el primer trimestre de utilidades de este municipio, importante 48'50 pesetas.

Designar recaudador del impuesto de cédulas personales, para el año actual, al Secretario de este Ayuntamiento, con el premio de cobranza establecido.

Ingresar en la Depositaria municipal el importe del segundo trimestre del repartimiento de utilidades.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las trece horas, asistiendo todos los Concejales con el Secretario que certifica.

Sesión ordinaria del día 15 de julio.—Se abre la sesión a las diez horas, se lee el acta de la anterior que fué aprobada y se acuerda:

Darse por enterados de la correspondencia oficial recibida durante la quincena última, acordando su cumplimiento.

Aprobar estado de reses sacrificadas en el matadero público durante la quincena anterior para el abasto público.

Darse por enterados de la Orden del Ministerio del Interior declarando fiesta nacional los días 17, 18 y 19 del actual, en conmemoración del aniversario del glorioso alzamiento nacional, acordando su más exacto cumplimiento.

Aprobar el cargo de la Excm. Diputación provincial de 1.374'60 pesetas, por cédulas personales del año actual, de cuyos valores se hace entrega al Secretario de este Ayuntamiento en su calidad de recaudador, designado por la Corporación.

Aprobar factura de la "Electra Torrellense", por suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa correspondiente al segundo trimestre del año en curso, ascendiente a 535'85 pesetas, que le serán abonadas de los fondos municipales.

Aprobar recibo de la Compañía Telefónica, por valor de 31 pesetas de la cuota de abonado del teléfono municipal del mes actual.

Publicar un bando recordando a los cosecheros y poseedores de cereales la obligación que tienen

de presentar declaración jurada de las existencias que obren en su poder.

Aprobar la cuenta trimestral de Depositaria de fondos municipales en forma reglamentaria.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las trece horas asistiendo todos los señores Concejales con el Secretario que certifica.

Sesión ordinaria del día 1.º de agosto. — Se abrió la sesión a las diez horas y se leyó el acta de la anterior que fué aprobada, acordándose:

Darse por enterados y conformes de la correspondencia oficial recibida durante la quincena anterior.

Aprobar estado de reses sacrificadas en el matadero público durante dicha quincena, acordando el cobro del impuesto establecido.

Acordar la distribución e inversión de fondos para el corriente mes con arreglo a las consignaciones del presupuesto.

Darse por enterados de la nota-anuncio que publica el "B. O." del día 21 de julio último, de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en la que se hace constar que el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona solicita la ampliación desde 12 litros a 20 para el abastecimiento de aguas de dicha ciudad, derivadas del río Queiles, y considerando lesivo, para los intereses de los vecinos de esta villa tal concesión, se acuerda oponerse a la misma en forma reglamentaria, facultándose al señor Alcalde para que eleve y suscriba la reclamación correspondiente.

Se aprobó factura de D. Mariano Tabuenca, vecino de Tarazona, por la reparación del reloj del Ayuntamiento, importante 110 pesetas, y que le sean abonadas con cargo al capítulo de imprevistos.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las doce horas, asistiendo todos los señores Concejales con el Secretario que refrenda.

Sesión ordinaria del día 15 de agosto. — Se abrió a las diez horas y dada lectura al acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó hacer efectivas varias multas municipales impuestas por la Alcaldía a los infractores de las Ordenanzas municipales y bandos dictados para el régimen interior de este municipio.

Se dieron por enterados de la correspondencia oficial recibida durante la quincena pasada, acordando su cumplimiento.

Abonar a la casa Meléndez, de Tarazona, 22'70 pesetas por material de escritorio suministrado según factura.

Aprobar recibo de la Compañía Telefónica importante 52'30 pesetas por la cuota de abonado del mes de la fecha y varias conferencias.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las trece horas, asistiendo los señores Concejales con el Secretario que certifica.

Sesión ordinaria del día 1.º de septiembre. — Quedó abierta a las diez horas, se leyó el acta anterior que fué aprobada y se acordó:

Darse por enterados de la correspondencia oficial recibida durante la quincena pasada, acordando su cumplimiento.

Se acordó la distribución e inversión de fondos para el corriente mes con arreglo a las consignaciones del presupuesto vigente.

Se aprobó estado de reses sacrificadas en el matadero público durante la quincena última, acordando el cobro del impuesto.

Aprobar el presupuesto formado por la Comisión Local Inspectorá del Registro de Colocación

Obrera de esta villa para el próximo año de 1939, ascendiente a 125 pesetas, que se sufragarán con cargo al municipio, según determinan las disposiciones vigentes.

Aprobar factura de gastos ocasionados en la conducción de aguas residuarias de los watercloos de la escuela de niños, ascendiente a 417'80 pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo 7.º artículo 3.º del presupuesto de gastos.

Suprimir en atención a las actuales circunstancias las tradicionales fiestas que durante los días 13 al 18 del actual se venían celebrando en esta población en honor de Santísimo Cristo del Prodigio, debiendo tener lugar tan sólo los actos religiosos de costumbre a los que asistirá el Ayuntamiento en corporación sufragando los gastos que con tal motivo se ocasionen.

Se dispuso publicar un bando invitando al vecindario para que asista a los actos religiosos que han de celebrarse en las tradicionales fiestas antes citadas.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las trece horas, asistiendo todos los señores Concejales con el Secretario que certifica.

Sesión ordinaria del día 15 de septiembre. — Quedó abierta a las diez horas, se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Darse por enterados y conformes con la correspondencia oficial recibida durante la quincena pasada.

Aprobar recibo de la Compañía Telefónica de 60 pesetas por la cuota de abonado del mes actual y varias conferencias.

Aprobar estado de reses sacrificadas en el matadero público durante la pasada quincena, y cobrar el impuesto establecido.

Proceder a la reparación, mediante prestación personal gratuita, del camino vecinal de Los Fayos a la carretera de Gallur a Agreda, que por algunos trozos se halla casi intransitable.

Que por el recaudador del repartimiento general de utilidades se proceda al cobro del tercer trimestre durante los días del presente mes.

Proceder al pago de los haberes de los empleados municipales del tercer trimestre, ingresando en la Mancomunidad los de los sanitarios.

Se adjudicó a los ganaderos la subasta de las hierbas de la huerta cedidas por los terratenientes, en la cantidad de 800 pesetas, que harán efectivas en dos plazos iguales.

Se señaló para la subasta de los aprovechamientos de pastos de "Los Lombacos", para el año forestal de 1938-39, el día 20 del actual, a las diez horas, bajo el tipo en alza de 2.000 pesetas anuales.

Se nombró para asistir a dicha subasta, con el señor Alcalde, al Concejál D. Alfredo Casaus Calvo, dando fe del acto el Secretario de la Corporación a falta de Letrado.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las doce horas, asistiendo todos los señores Concejales con el Secretario que refrenda.

Sesión ordinaria del día 1.º de octubre. — Se abrió la sesión públicamente a las diez horas y se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución e inversión de fondos para el corriente mes con arreglo a las consignaciones del presupuesto vigente.

Se dieron por enterados de la correspondencia oficial recibida durante la quincena pasada, acordando su cumplimiento.

Se aprobó el estado de reses sacrificadas en el

matadero durante la quincena anterior, acordando el cobro del impuesto establecido.

Se acordó gravar con el 20 por 100 las cuotas del Tesoro sobre la contribución industrial y de comercio para el año próximo en concepto de recargo municipal.

Aprobar liquidación de lo recaudado durante el tercer trimestre por el impuesto de carnes y pescados ascendente a 565'15 pesetas, que serán ingresadas en arcas municipales.

Aprobar la matrícula industrial y de Comercio para el próximo año de 1939, formada con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Abonar al Ayuntamiento de Tarazona el 10 por 100 de los aprovechamientos de pastos de mancomunidad del monte "El Cierzo", correspondientes al año forestal 1938 - 39, ascendentes a 270 pesetas.

Abonar al mismo 50 pesetas, por el aprovechamiento durante el citado año de leñas en dicho monte.

Ingresar en la Depositaria de fondos carcelarios del partido el importe del segundo y tercer trimestres de la cuota asignada a este municipio para dichas atenciones.

Abonar a la Tesorería de Hacienda 137'20 pesetas por las diferencias entre el 16 por 100 de recargo de la contribución territorial y el importe de las atenciones de primera enseñanza de este municipio, correspondientes al año actual.

Adjudicar a los ganaderos de esta villa los aprovechamientos de pastos de mancomunidad, en el año forestal de 1938-39, mediante el pago de 1.310 pesetas que se tiene asignado.

Se dispuso abonar al guarda local el 50 por 100 del importe de las multas que se impongan a los denunciados por el mismo.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las trece horas, asistiendo todos los señores Concejales con el Secretario que certifica.

Sesión ordinaria del día 15 de octubre. — Se abre a las diez horas, y se aprueba la anterior, acordándose:

Darse por enterados y conformes con la correspondencia oficial recibida durante la anterior quincena.

Aprobar factura de la "Electra Torrellense", importante 488 pesetas, por el tercer trimestre de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y material facilitado.

Abonar a la Compañía Telefónica 40 ptas. por la cuota de abonado del mes de la fecha y varias conferencias.

Aprobar factura de la imprenta "El Secretariado Aragonés", de 31'90 ptas., por material de escritorio suministrado al Ayuntamiento.

Ingresar en arcas municipales 1.310 ptas. satisfechas por los ganaderos por el aprovechamiento de pastos de mancomunidad correspondientes al año forestal en curso.

Rechudar de los propietarios de cabras 1'25 pesetas por cada cabeza de esta especie, para pago de los aprovechamientos de pastos.

Proceder al cobro del canon establecido sobre los aprovechamientos de pastos.

Proceder al cobro del canon establecido sobre los aprovechamientos de labor y siembra en "Los Lombacos".

Hacer efectivas varias multas impuestas por la Alcaldía a los infractores de las Ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno.

Y sin más asuntos se levantó la sesión que fir-

man los señores asistentes con el Secretario que certifica.

Sesión ordinaria del día 1.º de noviembre.—Se abre a las diez horas y se aprueba el acta anterior.

Se dan por enterados de la correspondencia oficial recibida durante la quincena anterior y acuerdan su cumplimiento.

Se aprueba el estado de reses sacrificadas en el matadero público durante la quincena pasada y se acuerda el cobro del impuesto fijado.

Se acordó la distribución e inversión de fondos para el corriente mes con arreglo a las consignaciones del presupuesto.

Se dispuso la publicación de un bando excitando el celo del vecindario para que se suscriba a la "Ficha Azul" dada la finalidad altamente patriótica que se persigue con dicha suscripción.

Y sin más asuntos se levantó la sesión, asistiendo todos los Concejales con el Secretario que certifica.

Sesión extraordinaria del día 5 de noviembre — La preside el señor Alcalde asistiendo todos los Concejales y se abre a las diez horas, aprobándose la ordinaria anterior.

Se pone el proyecto de presupuesto ordinario para 1939 sobre la mesa con todos sus comprobantes, y examinado por partidas, artículos y capítulos, se somete a discusión y examinado ampliamente por los señores Concejales se discute partida por partida, aprobándose todas y cada una de ellas tal y como figuran en el proyecto de referencia, participándose el presupuesto de gastos e ingresos en la cantidad de 22.611'10 pesetas.

Se acuerda una vez aprobado este presupuesto que se exponga al público por quince días a los efectos de examen y reclamación por los que se consideren agraviados, y que se remita una copia literal del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, según determina el vigente Reglamento de Hacienda Municipal y Estatuto Municipal.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las trece horas.

Sesión ordinaria del día 15 de noviembre. — Quedó abierta a las diez horas con la asistencia de todos los Concejales aprobándose el acta anterior.

Se dieron por enterados de la correspondencia oficial recibida durante la quincena anterior, acordando su cumplimiento.

Se aprobó estado de reses sacrificadas en el Matadero público y que se cobre el impuesto establecido.

Se aprueba factura de gastos ocasionados con motivo de la celebración de las fiestas religiosas celebradas en honor de los patronos de esta villa, San Martín y Santa Bárbara.

Se acuerda publicar un bando exhortando al vecindario para que contribuya con su aportación en metálico o en especie al "Aguinaldo del Combatiente" para cuyo efecto se halla abierta una suscripción en este Ayuntamiento.

Se acordó contribuir con 25 pesetas del municipio para dicha suscripción en atención a los escasos recursos con que cuenta este municipio.

Se acordó intensificar la propaganda para la suscripción a la "Ficha Azul" de "Auxilio Social", a fin de que se obtengan los mayores rendimientos posibles para esta benéfica Institución.

Se acordó ceder al Sindicato de F. E. T. y de las J. O. N. S. de esta villa el local del Ayuntamiento fuera de las horas de oficina para que

pueda resolver los asuntos oficiales que se le encomienden.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las doce horas, asistiendo todos los señores Concejales con el Secretario que certifica.

Sesión ordinaria del día 1.º de diciembre. — Quedó abierta públicamente a las diez horas y se aprobó el acta anterior.

Se dieron por enterados de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se aprobó el estado de reses sacrificadas en el matadero durante la anterior quincena, acordando el cobro del impuesto establecido.

Se acordó la distribución e inversión de fondos para el corriente mes con arreglo al presupuesto vigente.

Se aprobaron facturas de los señores Maestros de esta villa importantes 200 pesetas, por material escolar adquirido para ambas escuelas, en virtud de ser insuficiente la retribución del Estado para estas atenciones.

Se acordó el ingreso en arcas municipales del primer plazo del aprovechamiento de las hierbas de "La Huerta" y "Los Lombacos", ascendiente a 500 pesetas que han satisfecho los ganaderos.

Se acordó el ingreso de 50 pesetas satisfechas por el arrendatario de la pesca del río Queiles, correspondiente al año actual.

Se aprobó factura de la Compañía Telefónica por la cuota de abonado del mes actual y varias conferencias.

Se dieron por enterados de la Ley y Reglamento dictados por el Ministerio de Organización y Acción Sindical estableciendo el régimen de subsidio familiar para los obreros y empleados, acordando inscribir a los de este municipio en la forma que determina dicha disposición.

Se acordó consignar para dichas atenciones las cantidades necesarias en el capítulo 9.º, artículo 4.º del presupuesto de gastos, rectificándose para dar efectividad a este acuerdo el presupuesto aprobado.

Se acordó señalar el día 11 del actual, a las once horas, para la celebración de la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas bajo el tipo en alza de 1.000 pesetas, reduciéndose en el 10 por 100 si no hubiera licitador en esta primera subasta para la segunda y en otro 10 por 100 para la tercera, que abrían de celebrarse los días 18 y 25 del corriente.

Se acordó que el matadero público quede sin arrendar en el año actual y que se administre directamente por el Ayuntamiento, en atención a que dada la escasez de ganado de abastos para sacrificar no puede fijarse con certeza el tipo de subasta de dicho impuesto.

Se acordó que las Ordenanzas para la exacción del impuesto de pesas y medidas y carnes de abasto público, queden igual que el anterior año, sin la menor modificación.

Y sin más asuntos de qué tratar se levantó la sesión a las trece horas, asistiendo todos los señores Concejales con el Secretario que da fe.

Sesión ordinaria del día 15 de diciembre. — Se abrió públicamente a las diez horas y se aprobó el acta anterior.

Se dieron por enterados de la correspondencia oficial recibida durante la quincena última y acordaron su cumplimiento.

Se aprobó el estado de reses sacrificadas en el matadero público durante la quincena anterior, acordando el cobro del impuesto establecido.

Se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, con destino a la suscripción "Pro-Aguinaldo al Combatiente", 375 pesetas que se han recaudado en esta Alcaldía para dicho fin.

Abonar a D. Segundo García, Maestro de esta villa, 125 pesetas por el segundo semestre de alquiler de casa-habitación.

Ingresar en la Depositaria de fondos carcelarios 67'60 pesetas, por el cuarto trimestre de dichas atenciones.

Abonar al recaudador de contribuciones el tercer trimestre del percibo de utilidades de este municipio.

Ingresar en la Mancomunidad Sanitaria pesetas 1.470'65, importe de los haberes de los funcionarios sanitarios de este municipio correspondientes al cuarto trimestre del año en curso.

Ingresar en dicha Mancomunidad 465'25 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto vigente para atenciones de dicha Mancomunidad con arreglo a las disposiciones vigentes.

Abonar los haberes del cuarto trimestre a los funcionarios municipales con arreglo a sus respectivas asignaciones.

Abonar al alguacil del Ayuntamiento 125 pesetas por sus servicios prestados al frente del matadero municipal.

Ingresar en arcas municipales 4.080'75 pesetas, importe total del repartimiento general de utilidades del año actual.

Ingresar igualmente 800 pesetas, importe del arriendo de pesas y medidas del año actual satisfechas por el arrendatario del mismo.

Y sin más asuntos se levantó la sesión a las trece horas, asistiendo todos los señores Concejales con el Secretario que certifica.

Sesión ordinaria del día 31 de diciembre. — Quedó abierta a las diez horas, leyéndose el acta anterior que fué aprobada.

Se dieron por enterados y conformes con la correspondencia oficial recibida durante la quincena pasada.

Se aprobó el estado de reses sacrificadas en el matadero público durante dicha quincena acordando el cobro del impuesto fijado.

Aprobar factura de Secretaría por material timbrado correspondiente al segundo semestre del año actual.

Aprobar cuenta de material de escritorio de la imprenta de E. Lasheras, de Soria, importante 279'55 pesetas, correspondiente al año actual, y que se abone.

Aprobar la cuenta de cruzados con la agencia de los señores Usón y Compañía, apoderados de este municipio, correspondiente al segundo semestre del año actual.

Aprobar factura de la "Electra Torrellense", de 474'01 pesetas, por suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y material durante el cuarto trimestre del año en curso.

Aprobar partidas fallidas del repartimiento importantes 440'30 pesetas y que le sean abonadas al recaudador de este municipio, ya que tiene ingresado el total del repartimiento.

Darse por enterados del balance de fondos municipales cerrado en el día de hoy, como final de ejercicio, resultando una existencia en caja de pesetas 7.953'97, quedando satisfechas todas las atenciones del presupuesto ordinario y hechos efectivos todos los ingresos correspondientes al mismo.

Se acordó ingresar en arcas municipales 200

pesetas a que asciende lo recaudado por derechos de inspección de cerdos en los municipios.

Se ingresan 175 pesetas, importe de las multas impuestas a los infractores de las ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno durante el año actual, según resulta de la liquidación practicada con el libro de multas correspondiente.

Se adjudica definitivamente la subasta de pesas y medidas al vecino de esta villa que resultó mejor postor en la segunda subasta, celebrada en su día, Manuel Pérez Sancho, en la cantidad de 900 pesetas, que satisfará en la forma que determina el pliego de condiciones.

Se acordó ingresen en arcas municipales 420 pesetas que se han recaudado de los vecinos que aprovechan parcelas de labor y siembra en "Los Lombacos".

Se dispuso ingresen asimismo 50 pesetas satisfechas por los vecinos que disfrutaban terrenos sobrantes de la vía pública.

Se acordó sacar a pública subasta, como en años anteriores, el arriendo de la pesca del río Queiles, la cual se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 8 de enero próximo, a las once horas, bajo el tipo en alza de 50 pesetas.

Se acordó designar al Concejal D. Alfredo Casás Calvo para que asista a dicha subasta el día señalado.

Se acuerda ingresar en arcas municipales varias multas impuestas a los infractores de las ordenanzas municipales.

Se aprueban varias cuentas y facturas presentadas por la Alcaldía por estar dentro del presupuesto municipal.

Y sin más asuntos de qué tratar se levantó la sesión a las trece horas, asistiendo todos los señores Concejales con el Secretario que certifica.

Así resulta del correspondiente libro de actas a que me remito.

Y para que conste redacto el presente extracto, con el visto bueno del señor Alcalde en Torrellas a 10 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario, Manuel Isla. — V.º B.º: El Alcalde, Manuel Navarro.

Decreto. — Aprobado y que se publique en forma reglamentaria.

Diligencia. — Así lo acordó el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Torrellas, 16 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario, Isla.

Diligencia.—Con esta fecha se remite un ejemplar de este extracto al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial", y otro ejemplar se fija en el tablón de esta Casa Consistorial, de que certifico.

Torrellas, 16 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, Manuel Navarro. — El Secretario, Isla Roperó.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.389.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 86 de 1939, sobre hurto de una cartera con metálico y documentos a don León de Román González, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle del Coso, núm. 103, bajo, y actualmente se ignora, así como su paradero, se cita por medio de la presente cédula a dicho perjudicado a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 62), al objeto de recibirle declaración como perjudicado, acreditar la preexistencia de lo substraído y ofrecerle el procedimiento, haciéndole saber al propio tiempo que conforme a lo prevenido en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte como perjudicado en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, extiendo la presente cédula que firmo en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Secretario: P. H. Mariano Torrijos.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Zaragoza.

Se interesa de los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios de la provincia de Teruel se fijén en el contenido de la circular que esta Junta publica en la Sección de Zaragoza del número de hoy,

procediendo al inmediato cumplimiento de cuanto en ella se ordena. Es un servicio de extraordinario interés, cuyo incumplimiento lleva anejas las consiguientes responsabilidades.

Zaragoza, 18 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Presidente, M. Allué Salvador.

TIP. HOGAR PIGNATELLI